

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL № 441-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 19 de agosto de 2024 Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 0224-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico 2024, a la estudiante, DIANDRA YASMINA VARAS REYNA, con DNI N° 72812805, con código universitario 2166684;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, y estando con los requisitos exigidos en el REPUNAP, Título V, Capitulo 17, artículo 72 inciso (a y b) es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO en el Segundo Semestre Académico 2024 a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI Nº	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
02	72812805	2166684	DIANDRA YASMINA VARAS REYNA	Reingreso luego de suspensión por haber desaprobado tres veces el curso Danza (9030)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese;

Alenguer Serónimo Alva Arévalo

DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Interesado (05) y Archivo.

RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CD